



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME UAI N° 433

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SIGEN N° 15/2006 - ANEXO III
Observaciones Regularizadas
Ejercicio 2017

A.- OBJETO

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución SIGEN N° 15/2006, modificada por Resolución SIGEN N° 73/2010, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación que han sido regularizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

B.- ALCANCE

Para el desarrollo del presente trabajo se han tenido en consideración todos los Informes emitidos por la UAI y los presentados al Organismo por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación, que fueran puestos en conocimiento de esta Unidad de Auditoría hasta la fecha, con efecto al 31 de diciembre de 2017.

Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a relevar la información actualizada sobre el estado de situación al 31/12/2017. Asimismo, se procedió a la verificación de documentación de respaldo, se efectuaron comprobaciones directas, entrevistas con los responsables y/u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta UAI, conforme a las circunstancias de cada caso.

El ANEXO III, emitido por el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO WEB II) desarrollado por la Sindicatura General de la Nación, resume las observaciones y recomendaciones que, al 31/12/2017, se consideran "Regularizadas" por el Organismo.

C.- ACLARACIONES PREVIAS

En base a las pautas desarrolladas para el sistema SISIO por el Órgano Rector del Sistema de Control Interno, esta Unidad de Auditoría no tiene acceso a la carga en dicho sistema informático del seguimiento de Observaciones y



Ente Nacional Regulador del Gas

Recomendaciones que surgen de Informes emitidos por la SIGEN. Atento ello, no se incluyen aquellas observaciones formuladas por dicho Organismo que al cierre del ejercicio 2017 se hubieren podido regularizar.

D.- OPINIÓN

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, con el Alcance previamente señalado y teniendo en consideración las Aclaraciones Previas formuladas, la información ingresada en el SISIO WEB a la fecha del presente Informe contiene (en el ANEXO III) la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se consideran subsanadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006-SGN, modificada por Resolución N° 73/2010-SGN.

Buenos Aires, Agosto de 2018